



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RAD: 087583184002-2019-00719-00
PROCESO: REGULACION DE VISITAS.
DEMANDANTE: EDUARDO QUIROGA AMADO.
DEMANDADO: YENIFFER CAROLINA RUIZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que se recibió MEMORIAL de fecha 26 de noviembre de 2020 por la parte de la apoderada judicial de la demandante solicitando notificación por aviso. Sírvase proveer. Soledad, mayo 11 de 2021.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD. ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial anteriormente expuesto de memorial presentado a este despacho por apoderada judicial del demandante, por medio del cual solicita la notificación por aviso a la señora YENIFFER RUIZ, aportando constancia del envío y del formato sellado por la empresa de correos, así como del recibido por parte de su destinataria.

Por ello, estando conforme la notificación de acuerdo a los parámetros del artículo 291 del CGP, se procederá a ordenar que por secretaria se expida el correspondiente aviso a la interesada, sin perjuicio de su elaboración por la respectiva apoderada judicial, observando todos los requisitos de ley.

En orden a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tener por realizada en debida forma la diligencia de notificación personal de la parte demandada.
2. Por secretaría, expídase el correspondiente aviso a la parte interesada, sin perjuicio de su elaboración directa por la respectiva apoderada judicial, observando para tal fin, todos los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA